- Almacén de 286,65 m^2.
- Almacén de 74,24 m^2.
- Cochera de 44 m^2.
- Depósitos de agua para fabricación de hormigón de 24,75 m^2.
- Almacén de 24,96 m^2.
- Almacén de 52,08 m^2.
- Sala de compresores de 5,67 m^2.
- Almacén de 6,21 m^2.
- Cochera de camiones de 375 m^2.
- Nave de revisiones de camiones de 90 m^2.
- Almacén de 74,24 m^2.
- Almacén de 17,2 m^2.
- Rampa de 148,4 m^2.
- Almacenamiento a la intemperie de árido tipo 1 de 250 m^2 y un volumen de 750 m^3.
- Almacenamiento a la intemperie de árido tipo 2 de 310 m^2 y un volumen de 930 m^3.
- Almacenamiento a la intemperie de árido tipo 3 de 175 m^2 y un volumen de 525 m^3.
- Camión mezclador.
- 4 tolvas según granulometría para su vaciado en una cinta transportadora que la deposita en el camión mezclador.
- 2 silos para cemento de 50 toneladas cada uno.
- Almacenamiento de agregados en el suelo.
- Báscula de 1000 kg de capacidad para pesaje de los camiones y volquetas que ingresan los agregados a las instalaciones.
- 1 filtro de cartuchos para materiales pulverulentos o granulares.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de octubre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Anuncio de 16 de octubre de 2017 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de planta de hormigón, promovido por Cruzidal, S.L., en Fuente del Maestre (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de hormigón, promovida por Cruzidal, S.L., en Fuente del Maestre (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

La planta de hormigón de Cruzidal SL tiene una capacidad máxima de 83,2 t/hora, 832 t/día, 208000 t/año.

Ubicación

Las instalaciones se ubican en el término municipal de Fuente del Maestre. Polígono 57 Parcela 91. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N):

X	Y
722228.41	4269905.19

Categoría Ley 16/2015

Categoría 5.9 del anexo II relativo a instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares y derivados.

Infraestructuras y Equipos

- 4 unidades de dosificación de áridos con granulometrías diferentes.
- 2 Silos de cemento de 50 t (43 m^3 cada uno).
- Almacén de 52,08 m^2.